ORDEN DEL CONSEJERO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA DE FORMA PROVISIONAL EL CONTRATO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS SOCIALES Y ANEJOS EN A.I.U. AM. 09, MORLANS BEHERA, PARCELA A-4 (A.300/AM.09.1), DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA) (EXPTE. C.C.C. Nº C01/003/2009)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de fecha 25 de noviembre de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Orden de fecha 25 de marzo de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación Abierto.

SEGUNDO.- En el expediente administrativo se han observado los principios básicos de la contratación administrativa que se establecen en el artículo 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio enviado al D.O.U.E. de fecha 26 de marzo de 2009, en el B.O.E. nº 104 de fecha 29 de abril de 2009 y en el B.O.P.V. nº 72 de fecha 17 de abril de 2009.

CUARTO.- Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las de las empresas que se relacionan a continuación, conforme consta en el acta de la Comisión Central de Contratación correspondiente a la sesión de fecha 10 de junio de 2009:

- GOIZUETAKO ESTRUCTURAS S.L.
- ANTZIBAR, S.A.
- CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.
- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.
- CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.
- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.
- CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.A.
- FERROVIAL AGROMAN, S.A.
- GUILLERMO IBARGOYEN S.A. y CONSTRUCCIONES EXISA, S.A., que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias
- ADOLFO SOBRINO, S.A.
- ARABAKO LANKETA, S.L.U.
- CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.
- IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.
- FCC CONSTRUCCION, S.A.
- CONSTRUCCIONES ITURETA, S.L.
- GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- DRAGADOS, S.A.
- EBA, S.L.
- CONSTRUCCIONES ACR, S.A.

- OBEGISA S.A. y CONSTRUCCIONES BIKANI, S.L., que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias
- IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, Sociedad Unipersonal y DC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A., que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias
- FONORTE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- MIGUEL IMAZ, S.A.
- AZSE, S.L.
- CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A.
- BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.
- CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A.
- EGUZKI ERAIKUNTZA, S.L.
- JAUREGUIZAR PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. y CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A., que presentaron oferta bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias
- INGESLAN S.L.U.
- SACYR, S.A.U.

QUINTO.- En la referida acta constan los acuerdos adoptados respecto de la concesión de un plazo de TRES días hábiles para subsanar los defectos materiales o de hecho observados en la documentación presentada.

SEXTO.- En sesión de fecha 17 de junio de 2009, tras la expiración del plazo de tres días otorgado para subsanar los defectos observados por la Mesa de Contratación en la documentación aportada para acreditar su solvencia, se acuerda la admisión de todas ellas y se procede, a continuación, a la apertura de los sobres que contienen los documentos que han de ser valorados conforme a los criterios de adjudicación que requieren un juicio de valor entregándose al servicio interesado dicha documentación para que se proceda a su valoración.

SÉPTIMO.- En sesión celebrada el 17 de julio de 2009 se leen en acto público las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas relativas al único criterio sometido a juicio de valor "Rigor proyectual de la oferta", las cuales han sido:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
GOIZUETAKO ESTRUCTURAS S.L.	0,76
ANTZIBAR, S.A.	0,00
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	6,24
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,58
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	6,81
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	1,27
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	0,00
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.	0,00
CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.A.	0,00
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	6,11
UTE. GUILLERMO IBARGOYEN S.A.-CONSTRUCCIONES EXISA, S.A.	0,08
ADOLFO SOBRINO, S.A.	1,33
ARABAKO LANKETA, S.L.U.	0,00
CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	0,00
IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.	10,00
FCC CONSTRUCCION, S.A.	0,00
CONSTRUCCIONES ITURETA, S.L.	0,00
GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1,46
DRAGADOS, S.A.	0,00
EBA, S.L.	6,89
CONSTRUCCIONES ACR, S.A.	0,00
UTE: OBEGISA S.A.-CONSTRUCCIONES BIKANI, S.L.	1,66

UTE: IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, Sociedad Unipersonal-DC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A.	1,40
FONORTE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	0,00
MIGUEL IMAZ, S.A.	0,00
AZSE, S.L.	0,00
CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A.	2,66
BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.	0,00
CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A.	0,00
EGUZKI ERAIKUNTZA, S.L.	1,43
UTE: JAUREGUIZAR PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. y CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.	3,89
INGESLAN S.L.U.	0,00
SACYR, S.A.U.	0,00

OCTAVO.- Según consta en las actuaciones, las propuestas económicas de las distintas ofertas han sido:

Empresa	**Precio (euros) (sin IVA)**	**IVA (euros)**	**Precio (euros) (con IVA)**
GOIZUETAKO ESTRUCTURAS S.L.	6.367.245,70 €	445.707,20 €	6.812.952,90 €
ANTZIBAR, S.A.	6.013.862,33 €	420.970,36 €	6.434.832,69 €
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	6.093.342,39 €	423.533,97 €	6.516.876,36 €
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	6.781.302,20 €	474.691,15 €	7.255.993,35 €
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	5.966.115,67 €	417.628,10 €	6.383.743,77 €
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	6.891.282,44 €	482.389,77 €	7.373.672,21 €
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	7.270.098,20 €	508.906,87 €	7.779.005,07 €
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.	5.916.785,86 €	414.175,01 €	6.330.960,87 €
CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.A.	5.304.405,21 €	371.308,36 €	5.675.713,57 €
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	5.770.649,62 €	403.945,47 €	6.174.595,09 €
UTE. GUILLERMO IBARGOYEN S.A.-CONSTRUCCIONES EXISA, S.A.	6.235.956,25 €	436.516,94 €	6.672.473,19 €
ADOLFO SOBRINO, S.A.	6.349.585,19 €	444.470,96 €	6.794.056,15 €
ARABAKO LANKETA, S.L.U.	7.323.191,99 €	512.623,44 €	7.835.815,43 €
CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	7.936.152,00 €	555.530,64 €	8.491.682,64 €
IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.	6.329.107,66 €	443.037,54 €	6.772.145,20 €
FCC CONSTRUCCION, S.A.	6.687.448,00 €	468.121,36 €	7.155.569,36 €
GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	6.886.923,99 €	482.084,68 €	7.369.008,67 €
DRAGADOS, S.A.	6.061.518,09 €	424.306,27 €	6.485.824,36 €
EBA, S.L.	7.138.513,64 €	499.695,95 €	7.638.209,59 €
CONSTRUCCIONES ACR, S.A.	5.417.931,90 €	379.255,23 €	5.797.187,13 €
UTE: OBEGISA S.A.-CONSTRUCCIONES BIKANI, S.L.	6.620.989,39 €	463.469,26 €	7.084.458,65 €
UTE: IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S. A. Unipersonal-DC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A.	5.693.622,21 €	398.553,55 €	6.092.175,76 €
FONORTE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	6.529.213,51 €	457.044,95 €	6.986.258,46 €
MIGUEL IMAZ, S.A.	5.748.971,52 €	402.428,01 €	6.151.399,53 €
AZSE, S.L.	6.606.244,37 €	462.437,10 €	7.068.681,47 €
CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A.	6.620.680,60 €	463.447,64 €	7.084.128,24 €
BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.	6.777.092,58 €	474.396,48 €	7.251.489,06 €
CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A.	7.407.723,09 €	518.540,62 €	7.926.263,71 €
EGUZKI ERAIKUNTZA, S.L.	6.552.857,87 €	458.700,05 €	7.011.557,92 €
UTE: JAUREGUIZAR PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. y CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.	6.479.564,35 €	453.569,50 €	6.933.133,85 €
INGESLAN S.L.U.	6.335.138,68 €	443.549,71 €	6.778.688,39 €
SACYR, S.A.U.	6.045.532,01 €	423.187,24 €	6.468.719,25 €

NOVENO.- La proposición económica presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ITURETA, S.L. no incluye el último párrafo del modelo obrante en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares referente a la inclusión de tributos, tasas, etc. en el precio ofertado. Por dicho motivo los miembros de la Mesa de Contratación deciden proponer su exclusión.

DÉCIMO.- Una vez analizadas las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación advierte que la propuesta de las empresas CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.A., FERROVIAL AGROMAN, S.A. CONSTRUCCIONES ACR, S.A., IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. Unipersonal y DC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias y MIGUEL IMAZ, S.A. presenta valores anormales o desproporcionados en base a lo establecido en el punto 33.2 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el artículo 85 del RGLCAP por apreciarse una baja de 19,09; 11,98; 17,36; 13,16 y 12,31 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética de las ofertas presentadas respectivamente. Como consecuencia de esto, se les concede a las empresas un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al recibo de la notificación para que aleguen los datos y justifiquen lo que estimen oportuno en orden a acreditar que su oferta económica es susceptible de normal cumplimiento y la pertinencia del precio ofertado.

UNDÉCIMO.- En sesión celebrada con fecha de 2 de octubre de 2009, la Mesa de Contratación, en base a la documentación aportada por las empresas CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.A., FERROVIAL AGROMAN, S.A. y MIGUEL IMAZ, S.A. para justificar la baja en su oferta económica, considera que no se razona suficientemente dicha baja Por dicho motivo se acuerda su exclusión. Por su parte, las empresas IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. Unipersonal y DC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias y CONSTRUCCIONES ACR, S.A. no presentan justificación en el plazo concedido por lo que la Mesa acuerda su exclusión.

DUODÉCIMO.- Como resultado de las propuestas económicas presentadas y el resto de criterios de adjudicación valorables mediante fórmula matemática siguiendo las fórmulas señaladas en el punto 30.2.1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como constan en las actuaciones obrantes en el expediente, las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas admitidas han sido:

LICITADOR	FACTOR ECONOMICO	RIGOR ANALITICO	DURACION PROGRAMA TRABAJO	FINALIZACION PROGRAMA TRABAJO	SERVICIO POST-VENTA (PLAZO RESPUESTA)	SERVICIO POST-VENTA (DURACION)	COHERENCIA
GOIZUETAKO ESTRUCTURAS, S.L.	61,44	22,58	1,26	0,10	2,00	0,33	9,10
ANTZIBAR, S.A.	64,01	16,83	0,58	0,73	2,00	0,67	6,92
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	63,20	24,06	0,90	1,04	2,00	1,67	9,49
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	56,30	22,11	0,35	0,11	2,00	0,33	8,08
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	64,50	16,30	1,26	1,32	2,00	2,00	5,00
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	54,04	25,49	1,28	1,28	2,00	0,00	6,28
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	45,91	2,85	0,70	0,18	2,00	0,67	8,33
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	65,00	18,87	0,86	0,96	2,00	0,50	8,21
UTE: GUILLERMO IBARGOYEN, S.A.-CONSTRUCCIONES EXISA, S.A.	62,24	19,28	1,23	1,15	2,00	0,17	9,10
ADOLFO SOBRINO, S.A.	61,55	19,61	1,02	1,16	2,00	1,00	9,49

ARABAKO LANKETA, S.L.U.	44,71	13,43	0,75	0,64	2,00	0,67	8,72
CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	30,90	0,00	0,30	1,26	0,00	1,33	8,46
IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.	61,67	30,00	1,93	1,85	2,00	1,67	9,10
FCC CONSTRUCCION, S.A.	58,22	23,13	0,75	0,90	0,00	0,08	7,05
GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	54,13	17,74	0,55	0,19	2,00	1,33	8,33
DRAGADOS, S.A.	63,53	19,73	1,01	1,12	2,00	0,33	8,72
EBA, S.L.	48,87	17,81	0,91	0,89	2,00	1,33	7,31
UTE: OBEGISA S.A.-CONSTRUCCIONES BIKANI, S.L.	59,59	20,63	0,95	0,50	2,00	0,67	8,72
FONORTE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	60,44	17,20	0,60	0,77	2,00	0,33	8,46
AZSE, S.L.	59,89	17,89	0,56	0,56	0,00	1,00	9,49
CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A.	59,59	22,99	0,94	0,85	2,00	0,03	8,72
BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.	56,39	18,42	1,21	1,43	2,00	0,67	9,49
CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A.	42,81	10,85	1,09	0,91	2,00	0,00	8,59
EGUZKI ERAIKUNTZA, S.L.	60,30	23,28	0,74	0,93	2,00	1,67	8,08
UTE: JAUREGUIZAR PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.-CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.	60,75	18,02	0,97	1,32	2,00	3,00	8,08
INGESLAN, S.L.U.	61,63	22,99	1,18	1,22	1,50	0,67	8,72
SACYR, S.A.U.	63,69	14,48	0,80	0,86	2,00	0,67	6,54

DECIMOTERCERO.- En base a la suma de los resultados obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas son:

LICITADOR	**TOTAL**
GOIZUETAKO ESTRUCTURAS, S.L.	97,57
ANTZIBAR, S.A.	91,75
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	108,61
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	89,86
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	99,18
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	91,64
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	60,64
CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	96,39
UTE: GUILLERMO IBARGOYEN, S.A.-CONSTRUCCIONES EXISA, S.A.	95,26
ADOLFO SOBRINO, S.A.	97,15
ARABAKO LANKETA, S.L.U.	70,92
CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	42,26
IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.	118,23
FCC CONSTRUCCION, S.A.	90,13
GEDI, GRUPO PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	85,74

DRAGADOS, S.A.	96,44
EBA, S.L.	86,01
UTE: OBEGISA S.A.-CONSTRUCCIONES BIKANI, S.L.	94,72
FONORTE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	89,80
AZSE, S.L.	89,39
CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A.	97,78
BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.	89,61
CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A.	66,25
EGUZKI ERAIKUNTZA, S.L.	98,41
UTE: JAUREGUIZAR PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.-CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.	98,02
INGESLAN, S.L.U.	97,91
SACYR, S.A.U.	89,03

DECIMOCUARTO.- Por todo lo actuado se ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa **IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.**, con un puntuación de **118, 23** puntos, por un importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.772.145,20 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración y tendrá alternativamente la facultad de adjudicar provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración y la ponderación que a éstos se atribuye en la Carátula de este pliego, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a dichos criterios de valoración.

SEGUNDO.- El artículo 135 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.1 del Decreto 136/1996 , de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

TERCERO.- Las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el Decreto 373/2005, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales (BOPV 219; de fecha 17 de noviembre de 2005), en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

ORDENO

1.- Excluir a las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES ITURETA, S.L., CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.A., FERROVIAL AGROMAN, S.A. CONSTRUCCIONES ACR, S.A., IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y

GESTIÓN DE OBRAS, S.A. Unipersonal y DC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias y MIGUEL IMAZ, S.A. por los motivos expuestos en el punto noveno y undécimo del apartado "Antecedentes de Hecho".

2.- Adjudicar de forma provisional el contrato de obras que tiene por objeto "Construcción de 70 viviendas sociales y anejos en AIV AM 09 Morlans Behera parcela A4 en Donostia-San Sebastián", a la empresa **IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.**, por importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.772.145,20 €).

Debe entenderse incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento y beneficio industrial del contratista.

Siendo la distribución en anualidades del importe de adjudicación la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2009	100.000,00 €
2010	3.306.145,88 €
2011	3.365.999,32 €

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en el 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de trescientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros y treinta y ocho (316.455,38 €) en la Tesorería General del País Vasco.

4.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional a las empresas señaladas en el punto cuarto del apartado "Antecedentes de Hecho" y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

5.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrida ante el Órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 De la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de noviembre de 2009

CONSEJERO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Fdo: Iñaki ARRIOLA LÓPEZ